

José María García Marín, *Materia de estado, ciencia de la política, arte de gobierno (1500-1660)*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020, 480 pp. [ISBN: 978-84-259-1831-5]

No siempre la jubilación es motivo de catarsis, al menos desde el punto de vista académico. El profesor José María García Marín es una buena prueba de ello. Destacado y conocido catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en varias universidades españolas (Extremadura, Córdoba y Pablo de Olavide), este docente ha tenido la oportunidad de impulsar los estudios histórico-jurídicos en todos los lugares en los que ha profesado. Posee una trayectoria académica extensa y sólida, tal y como se constata en la obra recensionada a continuación. Se trata de una contribución original e interesante para cualquier historiador del derecho y, en mayor o menor medida, para cualquier historiador generalista. Precisamente, esa es su virtud: esta aportación tiene un formato diferente al de una monografía tradicional y expone los conceptos temáticos con una aproximación distinta a la habitual.

El título del libro es *Materia de estado, ciencia de la política, arte de gobierno (1500-1660)*, cuya publicación ha sido llevada a cabo por la colección *Política y Sociedad en la Historia de España* del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC). Conviene aplaudir el acierto del director de la colección, el profesor Ricardo García Cárcel, por haber sacado este proyecto hacia adelante. El actual volumen es la primera parte de una obra más ambiciosa, que tendrá una segunda parte denominada *Gobernantes y gobernados, siglos XVI-XVII*, también de próxima publicación en la mencionada colección. Ambos estudios incluyen las mismas fuentes y bibliografía, pues los dos volúmenes formaban una monografía única con anterioridad. El autor, en cambio, no ha seleccionado la bibliografía y fuentes de cada volumen por separado. Básicamente, el objeto del libro es presentar los aspectos fundamentales del gobierno de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII a través del vocabulario político de la época. Con meticulosa dedicación se examina la terminología doctrinal del derecho público de tradición romanística, con palabras como son Estado, política, gobierno, soberanía, ley, justicia, guerra, paz, relaciones internacionales, entre otros muchas. Además, el uso de los recursos utilizados es amplio por la cantidad de referencias incluidas.

El presente trabajo lleva por título «Cómo se adquieren y cómo se conservan los Estados», el cual está dividido en dos grandes apartados (A) y (B). Estos dos apartados incorporan máximas y aforismos que anticipan, de lejos, muchas ideas y reflexiones teóricas contemporáneas. Los tres primeros aforismos (1.a, 1.b, 1.c; pp. 27-48) del volumen esbozan el carácter predatorio del Estado y del poder político con antelación a los profundos análisis de Franz Oppenheimer, Charles Tilly, Gaston Leval o Lewis Mumford. En concreto, la máxima «*Seria muy loable medio, mostrarse agora mas vigor que nunca... y [que] viesen que no ha menester V.M. usar con ellos de fortuna y arte solamente, sino de fuerça de armas*» (punto 1.a, p. 37) del gran Luis Valle de la Cerda refleja este pensamiento con bastante fidelidad. De igual forma, la frase «*No pueden los Reynos conservarse en paz, si esta no se alimenta de la guerra*» expresada por Vicente Mut (punto 1.c, p. 43) sienta las bases de la famosa sentencia «*La guerra es la salud del estado*» del escritor inglés Randolph Bourne. En torno al fenómeno de la guerra han reflexionado otros personajes sobresalientes como Erasmo de Rotterdam, Gonzalo Fernández de Córdoba o el cardenal Richelieu (puntos 1.p, 1.q y 1.r; pp. 107-120).

En el apartado (A) se recogen diversas máximas (puntos 1.f, 1.j, 1.k, 2.h y 2.k; pp. 56-61, 73-82, 158-160, 169-172) de Andrés Mendo, Baltasar Gracián, Giovanni Botero, Mateo Vázquez de Leca o Juan Blázquez Mayoralgo relativas al problema del cálculo económico de los imperios. Esta tesis ha sido estudiada por especialistas de las relaciones internacionales, incluido Paul Kennedy y su magnífico libro *Auge y caída de las grandes potencias*. La visión es que, los imperios, a partir de un determinado nivel de expansión y centralización política, no pueden calcular y se derrumban. Otros aforismos del apartado (A) desarrollan la cuestión de los tributos que, junto con la guerra, son dos de las actividades esenciales del Estado. Dichas ideas (puntos 2.e, 2.m, 2.o, 2.p, 2.q, 2.r, 2.t y 3.d; pp. 150-154, 175-177, 187-197, 200-202, 214-216) son enunciadas por Baltasar Álamos de Barrientos, Gerónimo de Zevallos, Giovanni Botero o Diego de Mendoza.

El apartado (B) incluye seis epígrafes numéricos, de contenido heterogéneo. El primer punto del apartado (B) ofrece una larga lista de frases vinculadas en su mayoría a la clásica distinción entre poder temporal y poder espiritual (pp. 235-322). A la vez que el segundo punto (pp. 322-334) explica la noción del buen gobierno y de la república, conceptos que de alguna manera vienen a significar idéntica cosa. El tercer punto (pp. 334-343) es valioso en cuanto que refleja el desafío del instinto de dominio y mando de los hombres, del poder político en general, que no es un acto fácil de templar. Sin embargo, las páginas siguientes del cuarto punto (pp. 343-369) son relevantes, incluso provocadoras, ya que afirman que el conocimiento de tipo práctico en el mundo del gobierno es muy superior frente al conocimiento teórico. «*La ciencia de gobernar reinos no se puede reducir à método ni à preceptos firmes, y se aprende mejor con el manejo y experiencia de varios negocios que con la leccion de libros y cursos de universidades*», es la frase pronunciada por el eclesiástico Pedro Fernández de Navarrete (punto 4.h, p. 366).

El penúltimo punto (pp. 369-385) agrupa un número de citas conectadas al dilema del poder absoluto de los reyes así como a la necesidad de establecer contrapoderes a este. Como idea se introduce una frase del erudito escolástico Martín de Azpilcueta que reza «*En ninguna ocasión ordenó Dios... que se obedeciera à uno solo, à muchos, à estos o à aquellos, respecto del poder laico...*» (punto 5.c, p. 378). Por eso es que la Biblia, en el libro de Samuel, avisa cuando Dios advierte a las naciones de las grandes cargas en forma de esclavitud y trabajo (1 Sm 8:11-18) en caso de escoger una forma de gobierno monárquica y no el camino de Dios. El último y sexto punto (pp. 385-465) reúne una cantidad elevada de máximas en torno a la justicia y ley como elementos limitadores del poder político. «*No es otra cosa la tiranía, sino un desconocimiento de la Ley*», llegó a manifestar Saavedra Fajardo (punto 6.j, p. 415). Es igualmente llamativa la observación advertida por el secretario real de Felipe II, Mateo Vázquez de Leca, sobre la función de ciertos organismos como el Consejo de Estado, habida cuenta de que «*No sabia de que servia*». Hoy su inutilidad es mucho mayor.

En resumen, el profesor García Marín ha sabido rescatar a viejos tratadistas y pensadores políticos españoles que bien merecían una investigación como esta. Mi más sincera enhorabuena por el trabajo realizado.

Fernando Hernández Fradejas
Universidad de Valladolid